



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL APLICADO EN LA GESTIÓN DE PREMIOS POR LA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SELAE). EJERCICIO 2022

¿SELAE ha seguido las recomendaciones del Tribunal de Cuentas?



[Informe n.º: I.703](#)
[Aprobado por el Pleno el 29 de octubre de 2026](#)



¿SELAE ha seguido las recomendaciones del Tribunal de Cuentas?

¿Qué es un informe de seguimiento de recomendaciones?

Tiene como objetivo analizar el grado de cumplimiento y/o implantación de las recomendaciones para la mejora de la gestión formuladas por el Tribunal de Cuentas en sus informes.

¿Por qué es importante el control de las recomendaciones?

- ✓ Porque contribuye al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público.
- ✓ Para conseguir un sector público más racional y eficiente.

La fiscalización del seguimiento de recomendaciones



¿Qué se ha analizado?

Ámbito objetivo

Recomendaciones del Informe de fiscalización n.º 1.575 y las instancias de la Resolución de la Comisión Mixta.

Ámbito subjetivo

- SELAE.

Ámbito temporal
Julio 2024 a Julio 2026.



¿Con qué objetivos?

- Valorar si las **recomendaciones formuladas en el Informe** estaban cumplidas total o parcialmente, en curso o no cumplidas.
- Valorar si se ha cumplido lo instado en la **Resolución de la Comisión Mixta** para las relaciones con el Tribunal de Cuentas aprobada en relación con este Informe.



Conclusiones

- ❑ El **Informe objeto de seguimiento** formuló **18 recomendaciones**. Tres de ellas contienen varios apartados que se han considerado, a efectos de su seguimiento, como recomendaciones separadas, por lo que se han realizado treinta valoraciones.
- ❑ Además, la Comisión Mixta, en la **Resolución** relativa al citado Informe, recoge **16 instancias** a SELAE, siendo coincidentes las primeras quince con el contenido del Informe. Tres de ellas contienen diversos apartados que se han considerado instancias separadas y, además, hay una última instancia que no guarda correspondencia con ninguna recomendación y su contenido no deriva ni guarda relación con los objetivos del Informe, por lo que se han realizado veintidós valoraciones.
- ❑ El grado de **cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas** ha sido elevado, con el siguiente resultado:
 - 28 valoraciones de **cumplimiento total**.
 - 1 valoración de **cumplimiento parcial**.
 - 1 valoración de **no cumplimiento**.
- ❑ El **cumplimiento de lo instado por la Comisión Mixta** ha sido el siguiente:
 - 20 valoraciones de **cumplimiento total**.
 - 2 valoraciones de **no cumplimiento**.

Informe n.º 1.703
de fecha 29.10.2026

Enlace al Informe...



■ Introducción

¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

El Tribunal de Cuentas, en sus informes, hace constar cuantas infracciones, abusos o prácticas irregulares haya observado y, en su caso, propone en las recomendaciones las medidas a adoptar para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público, tal como establecen sus Leyes Orgánica y de Funcionamiento.

Esta fiscalización queda enmarcada en el contexto del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2024-2027 y en su Plan Operativo Bienal 2024-2025, en el objetivo estratégico I: “Contribuir a una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y transparente”, que contempla entre sus medidas incluir actuaciones fiscalizadoras de seguimiento de recomendaciones. El Programa de Fiscalizaciones para 2026 contempló como una de las líneas preferentes de actuación el seguimiento de recomendaciones.

¿Qué se ha fiscalizado?

Se ha analizado el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe n.º **I.575 de fiscalización del sistema de control aplicado en la gestión de premios por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A, ejercicio 2022**, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 23 de julio de 2024, y de lo instado en la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas el 8 de mayo de 2025, en relación con el mencionado Informe.

■ Principales resultados y conclusiones

El Informe I.575 recogía **dieciocho recomendaciones** dirigidas a SELAE. Hay que tener en cuenta que tres de ellas contienen varios apartados, que se han considerado, a efectos de su seguimiento, como recomendaciones separadas, por lo que se han realizado treinta valoraciones. El resultado de estas valoraciones es que el **93 %** de las recomendaciones fueron **cumplidas total o sustancialmente**.

La Resolución de la Comisión Mixta recogía dieciséis instancias, siendo coincidentes las primeras quince con el contenido de las recomendaciones del Informe. Tres de ellas contenían diversos apartados que se han considerado como instancias separadas. También ha sido objeto de seguimiento la última instancia de la Resolución de la Comisión Mixta, pese a que no guarda correspondencia con ninguna recomendación del Informe de fiscalización, ni su contenido se deriva de dicho Informe ni guarda relación con sus objetivos. En conjunto se han realizado veintidós valoraciones sobre la Resolución, que dan como resultado que el **91 %** de las instancias fueron **cumplidas total o sustancialmente**.

■ Valoración Global

A finales del mes de julio de 2026, el **grado de cumplimiento** y/o de implantación de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas es **elevado**:

El **93 %** de las recomendaciones formuladas en su **Informe n.º 1.575, de fiscalización del sistema de control aplicado en la gestión de premios por la Sociedad Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A., ejercicio 2022**, fueron cumplidas total o sustancialmente, el **3 %** fueron cumplidas parcialmente y otro **3 %** no fueron cumplidas.

Por su parte, las **22 valoraciones** específicas sobre el cumplimiento de lo instado por la Comisión Mixta arrojan el siguiente resultado: el **91 %** fueron cumplidas total o sustancialmente y el **9 %** no fueron cumplidas.